



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVEC
Transición



TRATADOS DE CORDOBA

200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE



ME LLENA DE ORGULLO

H. Veracruz, Ver. a 19 de noviembre de 2021

IVEC/SA/0648/2021

Asunto: Notificación de fallo

Industria Gráfica Internacional SA de CV

Mario Montero Baizabal

Representante Legal

No. Proveedor 12302

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32,56,57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2021, se llevó a cabo la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-011/2021 PARA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA EL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA"**, emitiendo el siguiente:

FALLO

No. LS-116C80801-011/2021 PARA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA EL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA"

PRIMERO. - Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes: **INDUSTRIA GRÁFICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., TALLER DE IMPRESOS, S.A. DE C.V. y GRUPO LETTER PRESS, S.A. DE C.V.**; conforme al considerando segundo del Dictamen Técnico y Económico, se determina que cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación. ---

SEGUNDO. - Que conforme al resolutivo PRIMERO que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la cláusula Vigésima Primera de las bases de la licitación, que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas. ---

TERCERO. - Que conforme al artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala "el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega se resolvió adjudicar los lotes en los siguientes términos y montos a:

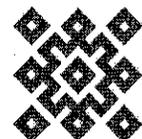
INDUSTRIA GRÁFICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Partida No.	Precio Unitario	Subtotal
1	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
2	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
3	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00
4	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
5	\$ 39,375.00	\$ 39,375.00
6	\$ 20,850.00	\$ 20,850.00
Subtotal		\$ 147,225.00
I.V.A		\$ 23,556.00
Total		\$ 170,781.00

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción, ya que los costos de los proveedores **TALLER DE IMPRESOS, S.A. DE C.V** y **GRUPO LETTER PRESS, S.A. DE C.V** rebasan el 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada.

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima Tercera de las bases de la licitación No. **LS-116C80801-011/2021 PARA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA EL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

Al licitante **INDUSTRIA GRÁFICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**; se le apercibe para que concurra a la firma del contrato a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91700, en Veracruz, Veracruz, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la cláusula Trigésima Primera de las bases de la licitación, así como presentar la **"Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CORDOBA



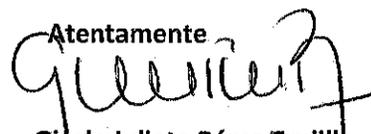
ME LLENA DE ORGULLO

Finanzas y Planeación, y la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas. Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y al Órgano Interno de Control.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada No. LS-116C80801-011/2021 PARA “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA EL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA”, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

Sin otro particular, le saludo.

Atentamente

Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa

C.c.p. Silvia Alejandre Prado. Directora General/IVEC. Para su conocimiento.
Expediente de licitación.
GJPT/df.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.lvec.gob.mx

